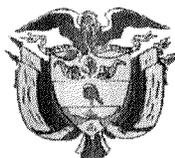


# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

### **Ref. PETICIÓN DE HERENCIA No. 202100175**

Atendiendo lo informado por Secretaría y con el fin de continuar con el trámite de la demanda DECLARATIVA DE PETICIÓN DE HERENCIA promovida por MARÍA EUGENIA TURRIAGO contra AURA MARÍA SILVA DE CUBILLOS y JUAN CEDULO SILCA TURRIAGO, el Despacho ordena requerir a la demandante y su apoderado judicial, con el objeto de que en el término de treinta (30) días promuevan las acciones correspondientes a la continuación de la actuación, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, la terminación de la actuación por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíqueseles por el medio más expedito.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**